JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, doce de enero de dos mil veintidós

Proceso	**Sucesión Doble e Intestada**
Demandante	IC I (Representada por su progenitora DEISY YURLENY IBARRA CORREA)
Demandado	Víctor Ramón Córdoba Sosa y María Delia Zapata Ramírez
Radicado	**No. 05-001 31 10 014 2020-00379-00**
Decisión	Requiere Desistimiento Tácito

Teniendo en cuenta que, para continuar el trámite del proceso, se requiere el cumplimiento de una carga procesal o de un acto a cargo de la parte demandante, consistente en cumplir con la notificación de la parte demandada, se REQUIERE A LA PARTE ACTORA para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación y comunicación de ésta decisión haya cumplido con dicha carga, SO PENA de que SE DECLARE LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

3

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5824f7885eba8570935efadce8817d2bac1b5e4c2d08413fa3a97a7f54d21eb5**
Documento generado en 12/01/2022 04:06:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica